Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., adoptadas fuera de Asamblea, con fecha 20 de abril de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula Novena, fracción XIII, de los Estatutos Sociales de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, confirman por escrito las resoluciones adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea General de Accionistas, las que, en términos de la disposición legal y estatutaria antes referidas, tendrán la misma validez y efectos como si hubiesen sido adoptadas reunidos en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.

RESOLUCIONES

Primera. La Asamblea General de Accionistas resuelve autorizar la revocación del poder otorgado en favor de José Aarón Marrufo Ruíz en la Resolución Décima Quinta de las Resoluciones adoptadas por unanimidad de los Accionistas de fecha 30 de mayo de 2019, protocolizadas en la Escritura Pública No. 122,237 de fecha 4 de junio de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 207 de la Ciudad de México, Lic. José Ángel Fernández Uría, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Número 60 de la Ciudad de México cuyo titular es el Lic. Luis Felipe Morales Viesca; e instruye a la Secretaria – no miembro – del Consejo de Administración a notificarle a éste la revocación del poder.

Segunda. La Asamblea General de Accionistas resuelve autorizar la revocación de los poderes otorgados en favor de Alfonso Harald Reyes Godelmann, Carlos Ahmed Jalife Ruz, Monserrat Heredia Majul, Georgina Juárez Islas, Jorge Abraham Vázquez Hidalgo, Paul Henry Moise Crisóstomo, Víctor Manuel García Bonilla y Elizabeth Ayesha Borja Domínguez, en las Resoluciones Unánime tomadas fuera de Sesión del Consejo de Administración de PMI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C. V., actualmente PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., de fecha 28 de noviembre de 2018, protocolizadas en la Escritura 76,981 de fecha 6 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Notario Público 246 de la Ciudad de México, Lic. Guillermo Oliver Bucio, actuando en el protocolo de la Notaría 211, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez; e instruye a la Secretaria – no miembro – del Consejo de Administración a notificarles a éstos la revocación de los poderes.

Tercera. La Asamblea General de Accionistas resuelve autorizar la revocación de los poderes otorgados a favor de Felipe de Jesús Sandoval Ruíz, Elvia Annayancy Varas García y Miguel Ángel Ortiz Gómez en las Resoluciones Unánime tomadas fuera de Sesión del Consejo de Administración de PMI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C. V., actualmente PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., de fecha 7 de enero de 2019, protocolizadas en la Escritura 120,779 de fecha 13 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 217 de la

Ciudad de México, Lic. José Ángel Fernández Uría, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca; e instruye a la Secretaria – no miembro – del Consejo de Administración a notificarles a éstos la revocación de los poderes..

Cuarta. La Asamblea General de Accionistas toma conocimiento de las designaciones como Directores de Proyecto, realizadas en el marco de lo establecido en el Manual del Sistema Institucional para las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, efectuadas en favor de los señores Carlos Armando Ramón Sandoval, Hugo Pérez Córdova, Gabriel Gallegos Velázquez y Héctor Gustavo Ruiz Monjaraz, adjuntas como "Anexo 1" de estas resoluciones.

Quinta. Derivado de las designaciones referidas en la resolución anterior y considerando que como consecuencia del estado actual del proyecto en la Sociedad, es necesario que para que puedan llevar a cabo sus funciones les sean conferidos poderes a los citados Directores de Proyecto, por lo tanto la Asamblea General de Accionistas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, resuelve otorgar en favor de los señores Carlos Armando Ramón Sandoval, Hugo Pérez Córdova, Gabriel Gallegos Velázquez y Héctor Gustavo Ruiz Monjaraz poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial; para actos de administración, no delegables ni sustituibles, para ejercerse conjunta o separadamente, para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar los actos y gestiones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

Los apoderados designados en ningún caso podrán firmar por aval, ni podrán firmar como garantes, en nombre y representación de la Sociedad, facultad ésta que en forma exclusiva se reserva a la Asamblea y/o al Consejo de Administración de la Sociedad y que ejerce mediante autorización en cada caso en particular.

Sexta. La Asamblea General de Accionistas resuelve designar en este acto a los señores Ignacio Bravo Betancourt Larrañaga y Loreley Monterrubio Ojeda para que (i) realicen todos los actos que consideren necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas mediante la presente; (ii) realicen todos los actos necesarios para dar los avisos correspondientes a las autoridades competentes; (iii) comparezcan ante el notario público de su elección para la formalización de la presente confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea; (iv) soliciten certificaciones totales o parciales de esta confirmación conforme sea necesario o conveniente; y (v) soliciten la inscripción de la escritura pública correspondiente ante el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, conforme sea necesario.

La totalidad de los accionistas que representan el total de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en este acto firman esta confirmación por escrito, como aceptación y conformidad con cada una de las Resoluciones transcritas.

Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. con fecha 20 de abril de 2021.

Pemex Transformación Industrial. como propietaria del **99.9999 %** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad
R.F.C.: PTI151101TES

Por: **Jorge Luis Basaldúa Ramos**
Representante Accionario

731

Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. con fecha 20 de abril de 2021.

MGI Midstream, S. de R.L. de C.V., como propietaria del **.0001 %** de las acciones representativas del capital social de la Sociedad
R.F.C.: TTR140313JI9

[redacted]

Por: **Cesar Contreras Ledezma**
Representante Accionario